Constancia Secretarial: Señor juez le informo, dejo constancia que recibimos de a través de correo electrónico demanda ejecutiva con título hipotecario, la cual de los siguientes documentos en PDF: tres pagarés sin números, escritura pública de hipoteca, certificado de tradición, poder, escrito de demanda.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-165

Toda vez que la presente demanda ejecutiva no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos, 82 y sts., del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, este Despacho procede a inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Allegar el certificado de tradición del inmueble dado en garantía actualizado como lo predica el artículo 468 del C.G.P.

Notifíquese,

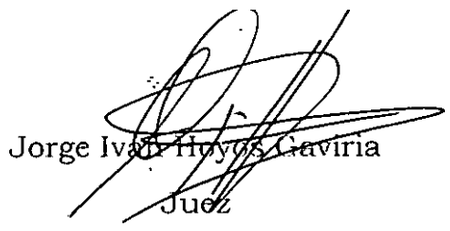

CGS